



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005686

Bitácora: 23/DK-0058/11/19

Oficio N°: 03/ARRN/1618/19

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 11 de diciembre de 2019

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Noviembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LRGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LRGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Noh Bec Q. Roo con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0174/10 de fecha 23 de Febrero de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-NOB-001/10** ubicado en Conocido s/n C.P. 77000 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

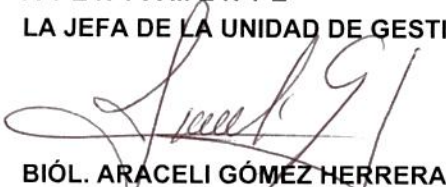
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
80	8747	8826	22524277	22524356
50	8827	8876	22524357	22524406
30	8877	8906	22524407	22524436
30	8907	8936	22524437	22524466
20	8937	8956	22524467	22524486
30	8957	8986	22524487	22524516
5	8987	8991	22524517	22524521

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE


BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/DK-0058/11/19

Oficio N°: 03/ARRN/1618/19

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 11 de diciembre de 2019

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Folios para: 260.273 m3 As. CHICOZAPOTE (incluye saldo 79.793); 290.241 m3 rollo D.G. CHICOZAPOTE (incluye saldo 35.761); 51.651 CAOBA (saldo 9.239 y 42.412); 67.089 TZALAM; 34.416 JABIN; 58.553 CHACTECOK; 7.551 YAXNIC. Se devuelven folios copias y juegos completos

AGH YMG SPA FJB

